

## **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 84 fracción XX inciso A**

De conformidad con el artículo 20 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, la Dirección General de Vinculación Interinstitucional tiene la facultad de dirigir sus procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución y **evaluación** y conforme a la fracción IV dirigir el proceso de integración del programa de la Secretaría de Cultura.

El Programa de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2025 a través de sus pláticas, talleres y conversatorios busca beneficiar principalmente a las mujeres a través de conocimientos locales en ámbitos comunitarios para reconocer y visibilizar la importancia de su actuar en la comunidad mediante sus experiencias y toda vez que no se les solicitan sus datos personales, no se genera una lista de beneficiarios.

